



EGIS MUNICIPALIDAD DE LAJA

La Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) de la Municipalidad de Laja, comienza a funcionar en agosto del año 2009, después de firmado un convenio entre la Ilustre Municipalidad de Laja y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío-bío, con el objetivo de solucionar oportuna y adecuadamente la demanda de viviendas para los sectores más vulnerables de la comuna, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes y contribuyendo a la integración social de los beneficiados de los subsidios, a través de la postulación a los **Programas de Vivienda Fondo Solidario de Vivienda I, II, Programa Protección Patrimonio Familiar y Subsidio Habitacional Rural**.

Las EGIS son las encargadas de gestionar ante el SERVIU el otorgamiento del subsidio, las EGIS son personas naturales o jurídicas, con o sin fines de lucro, que han sido autorizadas por la SEREMI respectiva para asesorar a las familias en todos los aspectos necesarios (técnicos y sociales) que les permitan acceder y aplicar un subsidio habitacional.

En cuanto a las funciones de las EGIS, estas deben ser informar, asesorar y apoyar a las familias cómo corresponde postular al subsidio, indicando claramente cuáles son los requisitos y documentos requeridos; abarcando desde la organización de los postulantes y la presentación de proyectos, hasta la entrega de las viviendas a los beneficiarios del subsidio.

El Subsidio Habitacional es una ayuda directa del estado que se otorga por **una sola vez** al beneficiario y su núcleo familiar, cuya capacidad económica no les permite adquirir una vivienda por sí solos.

Esta ayuda no se restituye al estado y tiene por objeto ser un complemento al ahorro que ha acumulado el beneficiario para ayudarle a financiar la parte del precio de la vivienda que no financia un crédito hipotecario.

TIPOS DE PROYECTOS HABITACIONALES QUE APLICA LA EGIS MUNICIPALIDAD DE LAJA

I. FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA I (FSV I):

El programa FSV I, permite la obtención de un subsidio del Estado, que junto al ahorro de las familias permite comprar o construir una vivienda, nueva o usada.

- 1) ***Construcción de conjuntos de viviendas en Nuevos Terrenos (CNT):***
Este subsidio favorece a grupos familiares organizados en un Comité de vivienda que tenga entre 10 a 300 familias.

- 2) ***Construcción de viviendas nuevas en Sitio Propio:*** Este subsidio favorece a familias que ya son propietarios de un terreno con un título de dominio vigente. Además de familias propietarios de una vivienda que ha sido declarada inhabitable por la Dirección de Obras Municipales respectiva.

- 3) ***Construcción de otra vivienda en el mismo sitio; Densificación predial:***
Este subsidio favorece a familias allegadas, aunque también pueden postular quienes no lo son.

- 4) **Construcción colectiva en zonas rurales:** Favorece a familias que viven en condiciones de vulnerabilidad social en zonas rurales.
- 5) **Reparación y rehabilitación de inmuebles:** Consta de subdividir edificios antiguos, para convertirlos en al menos dos viviendas.
- 6) **Adquisición Vivienda Nueva o Usada:** Permite comprar una vivienda usada que tenga al menos dos años de recepción Municipal y que cuente con la urbanización correspondiente. También se puede comprar una vivienda nueva que tenga recepción Municipal definitiva y cuente con urbanización correspondiente.

II. FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA II (FSV II)

- 1) **Adquisición Vivienda Nueva o Usada:** Permite comprar una vivienda nueva o usada con recepción municipal definitiva, en este caso las familias pueden aportar financiamiento adicional mediante un crédito hipotecario de un banco o entidad financiera.

III. PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR (PPPF):

El Programa PPPF del MINVU, permite que la acción de los vecinos sea capaz de mantener su vivienda, detener su deterioro y mejorar su entorno y el equipamiento comunitario.

- 1) **Título I: Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario:** Es un subsidio para obras de construcción, mantención o reparación del entorno

y del equipamiento comunitario. Como son obras que afectan a grupos de viviendas, sólo se postula en forma colectiva.

- 2) **Titulo II: Mejoramiento de la vivienda:** Es un subsidio para obras de construcción que mejoran la seguridad o habitabilidad de la vivienda o de los bienes comunes edificados (condominios). También permite trabajos de mantención o reparación de algunas construcciones de viviendas o bienes comunes edificados que estén maltrechos.

- 3) **Titulo III: Ampliación de la Vivienda:** Es un subsidio para aquellas obras que permiten aumentar la superficie edificada de la vivienda. A este subsidio se puede postular en forma individual o colectiva, y de manera simultánea al subsidio de mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario.

IV. SUBSIDIO HABITACIONAL RURAL (SHR):

Es un Programa del MINVU dirigido a las familias vulnerables con carencias habitacionales que viven en zonas rurales, que poseen un terreno y desean construir una vivienda en ese lugar. Se puede postular a un subsidio para construir la vivienda y otro para desarrollar un proyecto de solución sanitaria, si lo requiere.

DESGLOSE DE FUNCIONES PERSONAL DE LA EGIS

PRISCILLA MONSALVES PINCHEIRA - CONSTRUCTOR CIVIL

- Encargada de la EGIS Municipal.
- Gestión y elaboración de los proyectos técnicos, que comprende la realización de todos los proyectos técnico-constructivos exigidos para postular a los distintos Programas Habitacionales.
- Realización de las Especificaciones Técnicas y Presupuestos, de las postulaciones respectivas a los Proyectos Habitacionales.
- Inspección Técnica de las Obras para el programa Programa Protección del Patrimonio Familiar-PPPF.
- Visitas Técnicas a terreno.
- Participación en las diversas Reuniones de Programas Habitacionales con los grupos organizados.
- Apoyo en la Aplicación de los Planes de Habilitación Social, área Técnica, de las diferentes postulaciones.
- Coordinación con las diferentes Empresas Constructoras que participan en los Proyectos Habitacionales.

ANA MARÍA GONZÁLEZ ESCALONA - TRABAJADORA SOCIAL

- Atención de Público.
- Aplicación de los Planes de Habilitación Social, Área Diagnóstica y Área Social, de las diferentes postulaciones.
- Preparación de los diferentes Proyectos Habitacionales, en la Factibilidad Social - Familiar de estos.
- Visitas domiciliarias familias postulantes.
- Participación en las diversas Reuniones de Programas Habitacionales con los grupos organizados.

- Ingreso de las familias postulantes a los diferentes Programas Habitacionales en Sistema RUKAN de SERVIU.
- Coordinación con las Directivas de los Comité Habitacionales para las diferentes Postulaciones.
- Participación en reuniones con diferentes Empresas Constructoras que participan en los Proyectos Habitacionales.

VIOLETA JARA OLIVA - ADMINISTRATIVA

- Atención de Público.
- Responsable administrativo - legal.
- Apoyo en la preparación de los diferentes Proyectos Habitacionales, en la Factibilidad Legal de estos.
- Tramitación de documentos notariales, del Conservador de Bienes Raíces, SII y otros, que competen a los diferentes Proyectos Habitacionales.
- Revisión de documentación legal a los postulantes, para cumplir con los requisitos de postulación a los diferentes Proyectos Habitacionales.
- Ingreso de las familias postulantes a los diferentes Programas Habitacionales en el Sistema RUKAN de SERVIU.

ATENCIÓN DE PÚBLICO

Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Oficina ubicada en calle Balmaceda N° 280 local 4 y 5, en galería del correo.

Contacto. Correo electrónico: egis@munilaja.cl